

Expediente n.º: 420/2018

Acuerdo Junta de Gobierno Local 2 de marzo de 2018

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa o Nominativa

Interesado: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE HOYO

Fecha de iniciación: 16/02/2018 12:36 2018-E-RC-922

DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2018 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEL GASTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO, SI PROCEDE, DE LA ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. (EXPTE. 420/2018).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 2 de marzo de 2018, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto el escrito presentado por doña Elena Talavera García, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos de Hoyo de Manzanares, con registro de entrada número 922 de 16 de febrero de 2018, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, solicita el ingreso de la asignación prevista en los presupuestos del ejercicio correspondiente a su grupo político. Consta en el Ayuntamiento NIF correspondiente al mismo y número de cuenta bancaria, para la recepción de la cantidad asignada, cumpliéndose los requisitos regulados en la Base 43ª de las Bases de ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

Consta en el expediente documento contable RC 220170004169 en concepto de “dotación total grupos municipales ayuntamiento año 2017” a la partida presupuestaria 920.48001

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto por delegación de competencias de la Alcaldía, Decreto 694/2015 punta 4 c) “En materia de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualesquiera otras instituciones privadas sin ánimo de lucro. ...”

Por ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO por importe de **MIL CIENTO OCHENTA Y UNO EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.181,08 €)** en concepto de “Asignación Grupo Ciudadanos”

SEGUNDO.- ORDENAR el PAGO al Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares de la cantidad aprobada en el punto primero, **MIL CIENTO OCHENTA Y UNO EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.181,08 €).**

Esta cantidad se podrá destinar a los gastos permitidos por la legislación aplicable, iniciándose expediente de reintegro de pagos en el caso de que se observe infracción en el destino de los fondos percibidos, con sometimiento en este caso al procedimiento de reintegro y normas de

aplicación de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares deberá llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, según lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación si éste lo solicita y no pudiéndose destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, con expresión de los recursos que procedan.

CUARTO.- DAR TRASLADO a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

Alcalde - Presidente

Secretario

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-